

EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

**ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 032 DE 2020 SUSCRITO ENTRE
EMERCOTA S.A E.S.P. y CARLOS IVAN QUEVEDO GARCIA**

Entre los suscritos a saber el ingeniero **JOSÉ ALONSO MUÑOZ REDONDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.168.132 de Barranquilla - Atlántico, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 04 del veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **DIANA MABEL VANEGAS PIRA**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No 52.274.760 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente terminación previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.-** Que el día diecisiete (17) de enero del dos mil veinte (2020) se suscribió contrato No. 032 con **DIANA MABEL VANEGAS PIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.274.760 de Bogotá D.C., cuyo objeto contractual es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P. SEGUNDA.-** El plazo de ejecución del presente contrato es de Dos (02) meses prorrogado por un mes. **TERCERA.** - Que el valor del contrato quedó pactado por NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE. el cual fue adicionado por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE. **CUARTA.** - Que las partes acordaron que los pagos de este contrato se efectuarían en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y radicación de la cuenta de cobro y/o factura. **QUINTA.-** Que mediante cláusula VIGÉSIMA CUARTA dentro del contrato 032 de 2020, quedó estipulada la forma de terminación del contrato de la siguiente manera: "**VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. SEXTA.** - Que de conformidad con el principio de autonomía de las partes y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas las partes acuerdan terminar el Contrato 022 de 2020, así: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINAR** el Contrato 032 de 2020, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA. PAGO.** La empresa pagará las labores ejecutadas por el contratista, de acuerdo al Contrato 032 de 2020, hasta el día 16 de Abril de 2020, previa verificación de los requisitos exigidos y según cuenta de cobro. **CLÁUSULA TERCERA. LIQUIDACION.** Una vez terminado el Contrato 032 de 2020 y

Dirección: Cl. 12 # 4-35, Cota, Cundinamarca

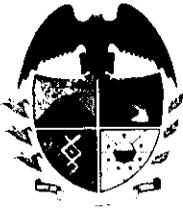
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqrc@emsercota.gov.co





**EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMERCOTA**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

verificado el pago previo cumplimiento de requisitos, se realizará el acta de liquidación del contrato y se reportará mediante los informes legalmente requeridos por los entes de control.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en EMERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciséis (16) días del mes de Abril de 2020.

EMPRESA

JOSÉ ALONSO MUÑOZ REDONDO
Gerente EMERCOTA S.A E.S.P.

CONTRATISTA

DIANA MABEL VANEGAS PIRA

Elaboró: Jessica Tatiana Vélez Cortés / Profesional Universitario Jurídico

Dirección: Cl. 12 #4-35 Cota, Cundinamarca
Teléfono: 8641425 - 8777148
Emergencias: 320 8377877
NIT: 900.124.654-4
pqrs@emercota.gov.co

